Villa Hayes, 04 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1803 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ARTE CULINARIO PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N 003°/2019, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 04 de Septiembre de 2019, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por resolución N° 088/2018 para evaluar los llamados programados por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y Atribuciones. Artículo 17°, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: … inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;…y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan.

Que, la Ley N° 6258 de fecha 07 de ENERO de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto N° 1.145 de fecha 18 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes.----------

Que, el Decreto N° 1.145 de fecha 18 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6.258/2019.----------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario n° 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), inc. 9 "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde".----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **ARTE CULINARIO RUC N° 411.382-9** ----------

GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES

Próspero
Atractivo
Culto
Inclusivo
Sano

Villa Hayes, 04 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1803 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ARTE CULINARIO PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N 003°/2019, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **ARTE CULINARIO** por un total de Gs. **6.351.870.000**.- (GUARANÍES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL) I.V.A. incluido, para la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**. Correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 003/2019; y ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la adjudicación a la licitación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2019, **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la firma **ARTE CULINARIO** por un total de Gs. **6.351.870.000** I.V.A. incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 2° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

GOBERNACION DE PDTE. HAYES * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General

DPTO. XV GOBERNACION * PRESIDENTE HAYES *

Sr. Rubén A. Roussillón Blaires
Gobernador